



## Resolución de Alcaldía N°219-2023-MDS/A

Sarín, 13 de julio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°0902-2023-MDS/TD de fecha 24 de mayo del 2023; el Informe Legal N°11-2023-MDS/PP/ALE de fecha 27 de junio del 2023, emitido por el Profesional propuesto por la Consultoría Externa, y el Informe N°164-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N°145-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 13 de julio del 2023, emitido por la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, **sobre liquidación de pago de reintegro de la bonificación excepcional a favor del trabajador Walter Miguel Torres Valverde, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo al inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (SENTENCIA) de fecha 27 de enero del 2022, recaída en el Expediente N°00011-2021-0-1608-JR-LA-01, el Juzgado Civil Transitorio de Sánchez Carrión- Sede Sala Mixta de Huamachuco, FALLA: declarando **INFUNDADA LA DEMANDA** sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO interpuesta por WALTER MIGUEL TORRES VALVERDE contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN y otro. Sin costas ni costos. CONSENTIDA o EJECUTORIADA que sea la presente resolución: ARCHÍVESE el presente proceso;

Que, con fecha 24 de febrero del 2022, el demandante Walter Miguel Torres Valverde presentó recurso de apelación contra la sentencia contenida en la RESOLUCION NUMERO CINCO (SENTENCIA) de fecha 27 de enero del 2022;

Que, mediante RESOLUCIÓN NUMERO OCHO (SENTENCIA DE VISTA) de fecha 06 de julio del 2022, la Sala Mixta de Sánchez Carrión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, RESUELVE: **REVOCAR la sentencia** contenida en la RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO (fs. 104 a 108), de fecha 27 de enero de 2022, que resuelve: Declarar infundada la demanda sobre proceso contencioso administrativo interpuesta por Walter Miguel Torres Valverde contra la Municipalidad Distrital de Sarín y otro. Y, **REFORMÁNDOLA DECLARAMOS FUNDADA EN PARTE** la demanda sobre proceso contencioso administrativo interpuesta por Eleuterio Agreda Vásquez contra la Municipalidad Distrital de Sarín y otro; en consecuencia, se declara **NULA** resolución denegatoria ficta y la resolución de alcaldía 160-2021 de fecha 31 de agosto de 2021; **ORDENAR a la parte demandada según sus competencias CUMPLA dentro del término de quince días, con expedir**





## Resolución de Alcaldía N°219-2023-MDS/A

la resolución administrativa que reconozca el reajuste y reintegro de la bonificación especial equivalente a s/200.00 soles prevista por el decreto de urgencia N°37-94, correspondiente al periodo comprendido desde enero del 2010 hasta la actualidad, debiéndose deducir los pagos parciales (s/190.00 soles) abonados al demandante; asimismo, CUMPLAN con el pago de intereses legales que corresponda. E INFUNDADA la demanda respecto al pago de las bonificaciones otorgadas por los decretos de urgencia N°090-96, 073-97 y 011-99;

Que, asimismo, dicha Sentencia de Vista, expedida por la Sala Mixta de Sánchez Carrión de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, no ha sido objeto de apelación por parte de la demandada Municipalidad Distrital de Sarín, por lo que adquirió la condición de firme y consentida;

Que, en ese sentido, mediante RESOLUCION NÚMERO DIEZ de fecha 06 de marzo del 2023, el Juzgado Civil Permanente de Huamachuco resolvió: **REQUERIR A LA DEMANDADA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CUMPLA DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, con expedir la resolución administrativa que reconozca el reajuste y reintegro de la bonificación especial equivalente a s/200.00 soles prevista por el decreto de urgencia N°37-94, correspondiente al periodo comprendido desde enero del 2010 hasta la actualidad, debiéndose deducir los pagos parciales (s/190.00 soles) abonados al demandante; asimismo, CUMPLAN con el pago de intereses legales que corresponda**, por haberse ordenando mediante sentencia SENTENCIA DE VISTA (RESOLUCIÓN NUMERO OCHO) de fecha 06 de julio del 2022 expedida por la SALA MIXTA DE SÁNCHEZ CARRIÓN, bajo apercibimiento multa;

Que, mediante Informe Legal N°11-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 27 de junio del 2023, el Profesional propuesto por la Consultoría Externa recomienda que se expida una resolución de alcaldía y/o de Gerencia Municipal dando cumplimiento a lo ordenado en el Fallo de la Sala SUPERIOR, expedida por SALA MIXTA DE HUAMACHUCO, el artículo 1 del reconozca el reajuste y reintegro de la bonificación especial equivalente a S/200.00 soles prevista por el Decreto de Urgencia N° 37-94, correspondiente al periodo comprendido desde enero del 2010 hasta la actualidad, debiéndose deducir los pagos parciales (S/190.00 soles) por tener vínculo laboral vigente más intereses legales: en el modo y forma de ley, previa liquidación que deberá de realizar la oficina de Recursos Humanos, y el informe de disponibilidad presupuestal que deberá emitir la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sarín.

Que, mediante Informe N°164-2023-MDS-RRHH/AICE de fecha 05 de julio del 2023, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos presenta propuesta de liquidación de pago de la asignación excepcional a favor del Señor Walter Miguel Torres Valverde;

Que, mediante Informe N°145-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 13 de julio del 2023, la jefa de Planificación y Presupuesto, alcanza disponibilidad presupuestal para LIQUIDACIÓN DE PAGO DE REINTEGRO DE LA BONIFICACIÓN ESPECIAL, SEGÚN ARTÍCULO 2 DEL DECRETO DE URGENCIA N°37-94 (DESDE ENERO DEL 2010 HASTA JUNIO DEL 2023), A FAVOR DEL SR. WALTER MIGUEL TORRES VALVERDE, y señala que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

|                          |   |                          |
|--------------------------|---|--------------------------|
| Rubro                    | : | 07 FONCOMUN              |
| Fuente de Financiamiento | : | 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| Categoría presupuestal   | : | 2-ACCIONES CENTRALES     |
| Programa presupuestal    | : | 9001 ACCIONES CENTRALES  |
| Actividad/Obra           | : | GESTIÓN ADMINISTRATIVA   |

